



Gobierno Municipal de
Zacualpan
2025-2027

ESPERANZA QUE
UNIDAD
que TRANSFORMA



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

SECRETARÍA MUNICIPAL.

CITATORIO No. SMZ/028/2025

CITATORIO A LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

DÍA DE LA SESIÓN: 09 DE JULIO DEL 2025.

HORA DE LA SESIÓN: 10:00 HRS.

ZACUALPAN, MÉXICO, 07 DE JUNIO DEL 2025.

**INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO 2022-2024
P R E S E N T E.**

Por instrucciones del jefe del Ejecutivo Municipal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28, 48 Fracción V, 91 Fracción II de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, respetuosamente, me permito citar a la **VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO**, del Ayuntamiento 2025-2027, del Municipio de Zacualpan, México, misma que se llevará a cabo a las **diez horas** del día **nueve de julio** del presente año, en el **salón de cabildos**, conforme al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- III. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE 2025.
- V. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE LA **CARTA COMPROMISO** CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR INTEGRADOS A LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS.
- VI. ASUNTOS GENERALES.
- VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

Seguro de contar con su puntual asistencia, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE.

MTRO. JAIME BAHENA PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE ZACUALPAN, MÉXICO.



C. c. p.- Archivo.

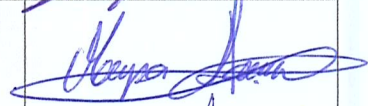
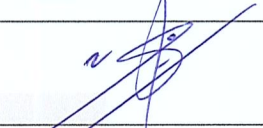
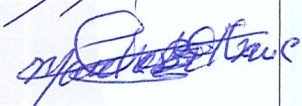
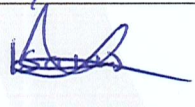
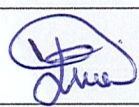
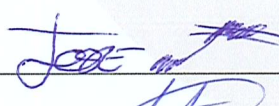
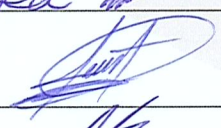
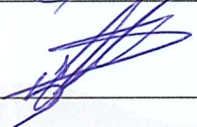
Palacio Municipal, Plaza Miguel Hidalgo, Barrio Plaza Juárez S/N, C.P. 51800 Zacualpan, Estado de México

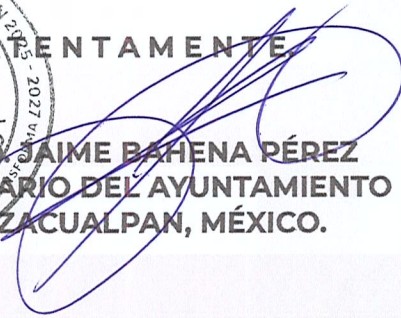


"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

REGISTRO DE ASISTENCIA A SESIÓN DE CABILDO

FECHA: 09/07/2025 VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA, 028/2025 INICIO: 16:53 TÉRMINO: 19:09

N.P.	NOMBRE	COMISIONES	ASISTENCIA	FIRMA/OBSERVACIONES
1.-	Ar. Carlos Rogel Valle Presidente Municipal	Gobernación, Seguridad Pública, Tránsito Municipal, Protección Civil y Planeación Para el Desarrollo.	✓	
2.-	Lic. Mayra Laura Rodríguez Barrios Síndica Municipal	Hacienda, Derechos Humanos, Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, Prevención y Atención de Conflictos Laborales.	✓	
3.-	C. Sergio Ramón Figueroa Millán Primer Regidor	Obra Pública, Desarrollo Urbano, Fomento Agropecuario y Forestal, Atención Ciudadana.	✓	
4.-	C. Manuela Beltrán Contreras Segunda Regidora	Turismo, Paridad De Género y Salud Pública.	✓	
5.-	C. Isaías Hernández Hernández Tercer Regidor	Preservación Y Restauración Del Medio Ambiente, Agua Potable, Alcantarillado y Drenaje.	✓	
6.-	C. Yuriana Sotelo Bernal Cuarta Regidora	Cultura, Educación Pública, Protección E Inclusión A Personas Con Discapacidad Atención al Adulto Mayor	✓	
7.-	C. José Manuel Mendiola López Quinto Regidor	Alumbrado Público, Empleo, Deporte y Población	✓	
8.-	Lic. Flor Lizet Toledo Jaimes Sexta Regidora	Mercados, Participación Ciudadana Y Asuntos Internacionales De Apoyo Al Migrante y Recreación.	✓	
9.-	C. Sergio Emanuel Adán Rodríguez Séptimo Regidor	Parques y Jardines, Panteones y Limpia.	✓	

ATENTAMENTE,

METRO. JAIME BAHENA PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
DE ZACUALPAN, MÉXICO.

C. c. p.- Archivo.

Palacio Municipal, Plaza Miguel Hidalgo, Barrio Plaza Juárez S/N, C.P. 51800 Zacualpan, Estado de México



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ACTA NO. 028/2025

VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DEL DÍA NUEVE DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO.

EN EL MUNICIPIO DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO; SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA Y SEIS MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, REUNIDOS EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, LOS C. C. INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL PERÍODO 2025-2027; **ARQ. CARLOS ROGEL VALLE**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; **LIC. MAYRA LAURA RODRÍGUEZ BARRIOS**, SÍNDICA MUNICIPAL; **C. SERGIO RAMÓN FIGUEROA MILLÁN**, PRIMER REGIDOR; **C. MANUELA BELTRÁN CONTRERAS**, SEGUNDA REGIDORA; **C. ISAÍAS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ**, TERCER REGIDOR; **C. YURIANA SOTELO BERNAL**, CUARTA REGIDORA; **C. JOSÉ MANUEL MENDIOLA LÓPEZ**, QUINTO REGIDOR; **LIC. FLOR LIZET TOLEDO JAIMES**, SEXTA REGIDORA; **C. SERGIO EMANUEL ADÁN RODRÍGUEZ**, SÉPTIMO REGIDOR; Y EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; **MTRO. JAIME BAHENA PÉREZ**, PARA EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 28 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, CONVOCADOS EN TIEMPO Y FORMA PARA LA PRESENTE SESIÓN, SE PROCEDIÓ CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, DE ESTE MUNICIPIO DE ZACUALPAN, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 48 FRACCIÓN I Y 49 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, DA INDICACIONES AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, PARA QUE LLEVE A CABO EL PASE DE LISTA CORRESPONDIENTE, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA **VIGÉSIMA OCTAVA** SESIÓN ORDINARIA.

PUNTO NO. I

EN USO DE LA PALABRA EL **PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ARQ. CARLOS ROGEL VALLE**, MANIFIESTA A LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO EN SUS ARTÍCULOS; 29 PÁRRAFO PRIMERO Y 30; SIENDO LAS DIECISÉIS HORAS CON CINCUENTA Y SEIS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE DA INICIO A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, POR LO QUE SOLICITA AL SECRETARIO REALICE EL PASE LISTA DE ASISTENCIA A LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO EDILICIO.



Gobierno Municipal de
Zacualpan
2025-2027

ESPERANZA QUE
UNIDAD
QUE TRANSFORMA



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ARQ. CARLOS ROGEL VALLE	PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. MAYRA LAURA RODRÍGUEZ BARRIOS	SÍNDICA MUNICIPAL
C. SERGIO RAMÓN FIGUEROA MILLÁN	PRIMER REGIDOR
C. MANUELA BELTRÁN CONTRERAS	SEGUNDA REGIDORA
C. ISAÍAS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ	TERCER REGIDOR
C. YURIANA SOTELO BERNAL	CUARTA REGIDORA
C. JOSÉ MANUEL MENDIOLA LÓPEZ	QUINTO REGIDOR
LIC. FLOR LIZET TOLEDO JAIMES	SEXTA REGIDORA
C. SERGIO EMANUEL ADÁN RODRÍGUEZ	SÉPTIMO REGIDOR

PARA CONTINUAR, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMA QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES 1 PRESIDENTE, 1 SÍNDICA MUNICIPAL Y SIETE DE LOS SIETE REGIDORAS Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO.

EN RAZÓN DE LO ANTERIOR, EXISTE QUÓRUM LEGAL, COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA LLEVAR A CABO LA PRESENTE SESIÓN.

PUNTO NO. II

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

PARA CONTINUAR, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, **ARQ. CARLOS ROGEL VALLE**, PIDE AL SECRETARIO QUE CONTINUE CON EL DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA POR LO QUE EL SECRETARIO DA LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO, ASÍ MISMO CON EL PERMISO DE LOS INTEGRANTES DEL CABILDO PRESENTES DE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, DA LECTURA AL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, AL TÉRMINO DE LA LECTURA

Palacio Municipal, Plaza Miguel Hidalgo, Barrio Plaza Juárez S/N, C.P. 51200 Zacualpan, Estado de México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

EL PRESIDENTE CONSTITUCIONAL ARQ. CARLOS ROGEL VALLE, AGRADECE AL SECRETARIO Y LE PIDE QUE SOMETA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA ESTE PUNTO, EL SECRETARIO TOMA LA PALABRA COMENTANDO QUE QUIENES ESTUVIERAN A FAVOR DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, LE INDIQUEN LEVANTANDO LA MANO, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO.

9 VOTOS A FAVOR.

ACUERDO NO. 001/2025

ÚNICO- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 29 PÁRRAFO I Y 30 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL AYUNTAMIENTO 2025-2027, EL CONTENIDO DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

PUNTO NO. III

LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

POR INSTRUCCIONES DEL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ESTE MUNICIPIO DE ZACUALPAN MÉXICO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DIÓ LECTURA AL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

- I. LISTA DE ASISTENCIA Y EN SU CASO DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
- II. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- III. LECTURA, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- IV. PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE 2025.
- V. ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE LA **CARTA COMPROMISO** CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR INTEGRADOS A LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS.
- VI. ASUNTOS GENERALES.
- VII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.



Gobierno Municipal de
Zacualpan
2025-2027

ESPERANZA
QUE
UNIDAD
QUE
TRANSFORMA



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Y AL TÉRMINO DE LA LECTURA, EL SECRETARIO PIDE A LOS PRESENTES, QUE LE INDIQUEN SI TIENEN ALGÚN COMENTARIO QUE HACER AL RESPECTO, AL NO HABER, LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA, COMENTANDO QUE QUIENES ESTUVIERAN A FAVOR DEL CONTENIDO DEL MISMO, LE INDIQUEN LEVANTANDO LA MANO, OBTENIENDO EL SIGUIENTE RESULTADO.

9 VOTOS A FAVOR.

INFORMO A USTEDES QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NO. 002/2025

ÚNICO- CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 29 PÁRRAFO I Y 30, 48 PÁRRAFO I, II Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL AYUNTAMIENTO 2025-2027, EL ORDEN DEL DÍA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

PUNTO NO. IV

PROPUESTA, ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE 2025.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ARQ. CARLOS ROGEL VALLE, SOLICITA AL SECRETARIO QUE, DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, AL TÉRMINO DE ESTE SOLICITA LA PRESENCIA EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL LICENCIADO JUAN CARLOS DÍAZ MUÑOZ, TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL MUNICIPAL PARA QUE EXPLIQUE ESTE PUNTO, EL LICENCIADO TOMA LA PALABRA COMENTANDO HONORABLE CABILDO ESTOY AQUÍ PARA SOLICITAR NOS APOYEN APROBANDO LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE 2025, AQUÍ ESTÁ EL IMPRESO LOS LINEAMIENTOS PARA QUE LO ANALICEN EN CADA UNO DE SUS ARTÍCULOS Y EN SU CASO LO PUEDAN APROBAR, ES IMPORTANTE QUE LO APRUEBEN PARA PODER LLEVAR A CABO ESTOS TRABAJOS Y DE ESTA MANERA NO CAER EN

Palacio Municipal, Plaza Miguel Hidalgo, Barrio Plaza Juárez S/N, C.P. 31800 Zacualpan, Estado de México



Gobierno Municipal de
Zacualpan
2025-2027

ESPERANZA QUE
UNIDAD
QUE TRANSFORMA



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, ESO ES TODO CABILDO POR MI PARTE, EL PRESIDENTE MUNICIPAL AGRADECE AL LICENCIADO JUAN CARLOS DIAZ MUÑOZ, LA INFORMACIÓN Y PIDE A LOS PRESENTES, QUE LE INDIQUEN LEVANTANDO LA MANO SI ALGUIEN DESEA HACER ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO, AL NO HABER, PIDE AL SECRETARIO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA ESTE PUNTO, POR LO QUE EL SECRETARIO PONE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO COMENTANDO, SEÑORES EDILES, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SÍRVASE EN FORMA ECONÓMICA LEVANTAR LA MANO.

SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

9 VOTOS A FAVOR.

INFORMO A USTEDES QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NO. 003/2025

ÚNICO. – CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 29 PÁRRAFO I Y 30, 48 PÁRRAFO I, II Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL AYUNTAMIENTO 2025-2027, LOS LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO SEMESTRE 2025.

SE INSERTA LINEAMIENTOS:

LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2025.

Arq. Carlos Rogel Valle Presidente Municipal Constitucional de Zacualpan, Estado de México, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 128, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2, 3, 31, fracción I, 48, fracción II y III, 164 y 165 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de

Palacio Municipal, Plaza Miguel Hidalgo, Barrio Plaza Juárez S/N, C.P. 51800 Zacualpan, Estado de México

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

México; y de conformidad con el acuerdo tres, registrados en el punto 4 del acta número 28, correspondiente a la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, el nueve de julio de dos mil veinticinco, quienes integran el Ayuntamiento de Zacualpan, Estado de México 2025-2027. Arq. Carlos Rogel Valle, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Mayra Laura Rodríguez Barrios, Síndica Municipal; C. Sergio Ramon Figueroa Millán, Primer Regidor; C. Manuela Beltrán Contreras, Segunda Regidora; C. Isaías Hernández Hernández, Tercer Regidor; C. Yuriana Sotelo Bernal, Cuarta Regidora; C. José Manuel Mendiola López, Quinto Regidor; Lic. Flor Lizet Toledo Jaimes, Sexta Regidora; C. Sergio Emanuel Adán Rodríguez, Séptimo Regidor; y Mtro. Jaime Bahena Pérez, Secretario del Ayuntamiento.

----- EXPIDEN LOS SIGUIENTES -----

LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2025.

El Secretario del Ayuntamiento de Zacualpan, Estado de México, 2025-2027. Mtro. Jaime Bahena Pérez, en ejercicio de las facultades conferidas en el artículo 91, fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y una vez que se aprueben mediante el cabildo los presentes lineamientos se estará en posibilidad de certificar y ordenar la publicación posterior de estos lineamientos en la Gaceta Municipal.

----- DIRECTORIO -----

Arq. Carlos Rogel Valle, Presidente Municipal Constitucional; Lic. Mayra Laura Rodríguez Barrios, Síndica Municipal; C. Sergio Ramon Figueroa Millán, Primer Regidor; C. Manuela Beltrán Contreras, Segunda Regidora; C. Isaías Hernández Hernández, Tercer Regidor; C. Yuriana Sotelo Bernal, Cuarta Regidora; C. José Manuel Mendiola López, Quinto Regidor; Lic. Flor Lizet Toledo Jaimes, Sexta Regidora; C. Sergio Emanuel Adán Rodríguez, Séptimo Regidor; y Mtro. Jaime Bahena Pérez, Secretario del Ayuntamiento.

LINEAMIENTOS PARA REALIZAR EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2025.

----- CONSIDERANDO -----



Gobierno Municipal de
Zacualpan
2025-2027

ESPERANZA QUE
UNIDAD
QUE TRANSFORMA



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Que, los inventarios de bienes muebles e inmuebles son parte integral del patrimonio municipal, en los que se registran y describen todos los bienes muebles en posesión del gobierno, es decir, los inventariables, los de bajo costo, los de control administrativo interno y los recibidos en comodato; así como el formato que contiene todas las características de identificación de los inmuebles de propiedad municipal. Que, conforme a lo establecido en los artículos 5, fracción I, 11, fracción I y 67 de la Ley de Bienes del Estado de México y sus Municipios, es deber del Ayuntamiento, la elaboración del inventario de bienes del dominio público y privado, así como determinar los procedimientos para su integración. Por otra parte, a cada una de las dependencias generales y auxiliares de la administración pública municipal, les corresponde administrar, controlar y utilizar adecuadamente los bienes muebles e inmuebles que detenten o tengan asignados. Que, los artículos 53, fracción VII, 91, fracción XI, 95, fracción IV y 112, fracción XV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, los Secretarios (as) del Ayuntamiento, los Síndicos (as), los Tesoreros (as) Municipales y los Contralores (as), participarán en la elaboración y actualización de los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles.

Que el levantamiento físico, es el acto mediante el cual se realizará la inspección física de los bienes muebles e inmuebles, con el objetivo de verificar la existencia, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar y actualizar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los inmuebles, de conformidad con la normatividad aplicable.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Que, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, emitió el Acuerdo 05/2024, por el que se abrogan los Lineamientos para el Registro y Control del Inventario y la Conciliación y Desincorporación de Bienes Muebles e Inmuebles para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México (**publicado el 10 de junio de 2024**, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno – Gobierno del Estado de México); los cuales contenían el soporte para la ejecución de esos lineamientos. Que, de conformidad con los artículos 115, fracción II de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 128, fracciones III y XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 48, fracción XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, compete al Ayuntamiento cumplir y hacer cumplir, dentro del municipio, las leyes federales y del Estado y todas las disposiciones que expida el mismo; así como las demás que le señalen la propia Constitución Estatal, la Ley Orgánica Municipal y otros ordenamientos legales aplicables. **Que, al no existir, un documento que norme la elaboración de los inventarios generales bienes muebles e inmuebles.**

Se elaboraron los presentes lineamientos, con el objeto de realizar el Levantamiento Físico, correspondiente al segundo semestre de 2025, **a fin de que el Gobierno de Zacualpan, cuente con un instrumento guía para que las actividades a desarrollar sean con total transparencia** del quehacer público en materia de administración de bienes municipales. En mérito de lo expuesto, se emiten los: **"Lineamientos para realizar el Levantamiento Físico del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles correspondiente al Segundo Semestre 2025"**.

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERO: Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer disposiciones para el levantamiento físico de bienes muebles e inmuebles correspondiente al segundo semestre 2025.

SEGUNDO: Corresponde al Secretario (a) del Ayuntamiento, Síndico (a), Contralor (a), Tesorera (o) y Director (a) Jurídico, la facultad de interpretar y aplicar los presentes Lineamientos; determinar lo no previsto en los mismos; emitir criterios y opiniones respecto a las consultas que sobre situaciones reales y concretas planteen los servidores públicos del gobierno municipal.

TERCERO: Para efectos de los presentes Lineamientos, se entenderá por:



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

BASES GENERALES: A los criterios, disposiciones y reglamentación interna para garantizar el desarrollo del levantamiento físico de los bienes muebles.

BIEN INMUEBLE: Recurso físico que, por su naturaleza de uso o consumo, no puede trasladarse de un lugar a otro.

BIEN MUEBLE: Objeto que, por su naturaleza de uso o consumo, puede ser trasladado de un lugar a otro ya sea por sí mismo, o por efecto de una fuerza exterior, es todo aquello que se conoce como: mobiliario, mesas, sillas, libreros, anaqueles, equipo de oficina en general, equipo de transporte, semovientes, entre otros.

BIENES MUEBLES DE BAJO COSTO: Aquellos con un costo igual o mayor a 35 veces la UMA vigente pero menor a 70 veces la UMA, se registran como un gasto y se incluyen en la cédula de Inventario de Bienes Muebles de Bajo Costo.

CONTROL INTERNO: Función que tiene por objeto salvaguardar y preservar los bienes propiedad de las entidades fiscalizables, a través de un conjunto de procedimientos basados en la normatividad vigente.

CONCILIACIÓN: Es el resultado de la comparación de los registros contables con los registros del inventario de bienes muebles activos, y lograr identificar las diferencias entre ambos documentos, a una fecha determinada.

COORDINADOR (A): Al Secretario (a) del Ayuntamiento, quien funge como coordinador del Grupo de Trabajo.

DESTINO O USO DE BIENES MUNICIPALES: Asignación que se realiza a los bienes muebles e inmuebles en base a las necesidades y requerimientos de las diferentes Unidades Administrativas.

GRUPO DE TRABAJO. Al Grupo de Trabajo, el cual estará integrado por aquellos que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, determine como responsables del registro, control y elaboración del inventario general de los bienes muebles e inmuebles de propiedad municipal, su función es realizar, el análisis, adopción de criterios, medidas eficaces, y oportunas para mantener la conciliación de los inventarios con los registros contables, y a quienes estos lineamientos adicionen, conforme a su función dentro estructura orgánica municipal, para dar cumplimiento en materia patrimonial.



Gobierno Municipal de
Zacualpan
2025-2027

ESPERANZA
QUE
UNIDAD
QUE TRANSFORMA



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

INTEGRANTES: Al Secretario (a), Contralor (a), Síndico (a), Tesorera (o), Director (a) Jurídico (a), como miembros del Grupo de Trabajo.

INVENTARIO: Lista en la que se registran y describe la existencia de los bienes muebles e inmuebles propiedad de este ente municipal.

INVENTARIO DE BIENES INMUEBLES: Es el documento en donde se registran todos los bienes inmuebles propiedad de este ente municipal, de acuerdo al formato establecido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

INVENTARIO DE BIENES MUEBLES: Registro de los bienes muebles con un costo igual o mayor a 70 veces la UMA;

INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES: A las listas en las que se registran y describen todos los bienes muebles en posesión de las entidades fiscalizables, es decir los bienes muebles contenidos en el Inventario de Bienes Muebles, Bienes Muebles de Bajo Costo, Bienes con Control Administrativo Interno y los recibidos en comodato; cuya finalidad es llevar a cabo un control de existencias, cantidad, características, condiciones de uso y valor.

ÓRGANO MÁXIMO DE GOBIERNO: Se refiere al cuerpo deliberante que es el encargado del gobierno y/o de la administración en las entidades fiscalizables.

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL: Al Órgano Interno de Control Municipal.

SECRETARIO DEL COMITÉ (A): Al Contralor (a), como integrante del Grupo de Trabajo.

SECRETARIO (A) DEL AYUNTAMIENTO: Al secretario (a) del ayuntamiento señalado en el artículo 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México;

SÍNDICA (O): Al síndico (a) del ayuntamiento señalado en el en el artículo 53 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, de acuerdo a las atribuciones conferidas.

TARJETAS DE RESGUARDO: Documento que concentra las características de identificación de cada uno de los bienes, así como el uso, control, nombre y firma del servidor público usuario responsable de resguardarlo.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

TESORERO (A): Al tesorero (a) del municipio.

UNIDADES ADMINISTRATIVAS: A las Dependencias Generales y auxiliares que forman parte de una estructura orgánica del Gobierno Municipal de Zacualpan.

CAPÍTULO II

DE LA COMPETENCIA

CUARTO: Son competentes de los presentes Lineamientos:

- a) El Ayuntamiento, como cuerpo colegiado;
- b) Presidente (a)
- c) Síndica (o);
- d) Secretario (a) del Ayuntamiento;
- e) Tesorera (o); y
- f) Contralor (a).

CAPÍTULO III

DE LA COORDINACIÓN DE LOS TRABAJOS PARA EL LEVANTAMIENTO FÍSICO DE LOS INVENTARIOS DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL SEGUNDO SEMESTRE 2025.

QUINTO: Para realizar los trabajos del levantamiento físico del segundo semestre 2025, de conformidad con las atribuciones y funciones que la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, determina para el Secretario (a) del Ayuntamiento, Síndica (o) Municipal, Tesorera (o) Municipal, y Contralor (a); así como la Directora (Director) Jurídica (o), se constituirán con la denominación de **"Grupo de Trabajo para el levantamiento físico de Bienes Muebles e Inmuebles, del Segundo Semestre 2025."**

El grupo de trabajo, se reunirá para realizar el análisis y adopción de criterios, medidas eficaces y oportunas, para mantener los controles necesarios en los inventarios y su congruencia con los registros contables, con el fin de que la administración municipal tenga la certeza de que los bienes muebles registrados en los estados financieros, sean los que se encuentran físicamente en posesión del gobierno municipal;

Con objeto de:



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- I. Coadyuvar en la integración y actualización del inventario de bienes muebles e inmuebles propiedad del gobierno municipal.
- II. Identificar, analizar y evaluar la problemática que afecta al activo no circulante, así como proponer las medidas tendientes a solucionarla;
- III. Analizar y aplicar el marco jurídico al activo no circulante; y
- IV. Promover la adopción de los criterios para llevar a cabo los procedimientos conducentes a la recuperación y baja de los bienes propiedad del gobierno municipal. Lo cual asentarán en minutas de trabajo.

CAPÍTULO IV

DE LA INTEGRACIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO

SEXTO: El Grupo de Trabajo estará integrado por:

- I. El Secretario (a) del Ayuntamiento, quien fungirá como Coordinador (a);
- II. El Contralor (a), quien fungirá como Secretario (a);
- III. La Síndica (o), quien participará como integrante;
- IV. La Tesorera (o), quien participará como integrante y
- IV. La Directora (Director) Jurídica (o), quien participará como integrante.

Todos los miembros tendrán derecho a participar con voz y voto, a excepción del Contralor (a), que tendrá únicamente voz; correspondiendo el voto de calidad al Coordinador (a) del Grupo de Trabajo. El Coordinador (a) y los integrantes con excepción del (a) titular de la Dirección Jurídica; **podrán designar a sus representantes quienes tendrán la facultad de valorar y tomar decisiones con respecto a los asuntos tratados al interior del Grupo** y en su caso ratificada por los titulares, dicha designación deberá quedar plasmada en la Minuta de Trabajo, correspondiente a la primera reunión.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CAPÍTULO V

DE LAS FUNCIONES DEL GRUPO DE TRABAJO.

SÉPTIMO: El Grupo de Trabajo tendrá las funciones siguientes:

- I. Realizar las reuniones de trabajo que se consideren necesarias;
- II. Determinar la fecha de inicio y término del Levantamiento Físico del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles correspondiente al Segundo Semestre 2025;
- III. Analizar y validar los resultados finales de los trabajos relacionados con el segundo levantamiento físico;
- IV. Presentar ante el Ayuntamiento los movimientos propuestos derivados del levantamiento físico y de la conciliación de los bienes muebles;
- IV. Implementar acciones que se consideren necesarias en apoyo al procedimiento para la conciliación del inventario de bienes muebles patrimoniales con los registros contables;
- V. Fijar las políticas y medidas internas que se deban cumplir en el control de los inventarios y en los casos de que los bienes muebles sean cambiados de lugar o área para la que fueron destinados, se deberán someter a consideración del Ayuntamiento para su aprobación; y
- VI. Definir las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Grupo de Trabajo. Para el caso de los bienes muebles, se deberán reconocer las diferencias derivadas de las conciliaciones de los bienes muebles por parte del área financiera y acordar las propuestas que se presentarán ante el Ayuntamiento. El Secretario (a), deberá conservar toda la información generada al interior del Grupo de Trabajo, y en su momento hacerla del conocimiento y entrega a los nuevos titulares en los procesos de entrega-recepción.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CAPÍTULO VI

DE LAS FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL GRUPO DE TRABAJO

OCTAVO: Los integrantes del Grupo de Trabajo tendrán las siguientes funciones:

- I. Coordinador del Grupo de Trabajo: a) Solicitar al Secretario (a) que convoque a reuniones del grupo, así como proponer los temas a tratar, informar al Grupo de Trabajo sobre el cumplimiento de los acuerdos tomados al seno del mismo y realizar las funciones propias a su encargo en relación con los bienes muebles e inmuebles, y b) Proporcionar a los miembros del Grupo de Trabajo copia del resultado de la conciliación de los bienes muebles.
- II. Secretario (a) del Grupo de Trabajo: a) Citar a los integrantes del grupo a las reuniones a celebrarse incluyendo el listado de los temas a tratar, tomando en cuenta las propuestas de los integrantes del Grupo de Trabajo, anexando, en su caso, los soportes documentales necesarios para su análisis y discusión; b) Levantar las minutas de las reuniones y recabar las firmas de los integrantes del Grupo de Trabajo, así como dar seguimiento a los acuerdos con relación a los bienes muebles e inmuebles, incluyendo los procedimientos finales a que haya lugar en la conciliación del inventario de bienes muebles, y c) Presentar los resultados de los acuerdos tomados por el Grupo de Trabajo para su aprobación por el Ayuntamiento.
- III. Integrantes del Grupo de Trabajo: a) Asistir a las reuniones que sean convocadas por el Grupo de Trabajo, debiendo firmar las minutas que se levanten por asamblea; b) Remitir al Secretario (a) del Grupo de Trabajo, la documentación relativa a los asuntos que se deban someter a consideración del Grupo de Trabajo, emitir los comentarios pertinentes y los demás que señale los procedimientos de los bienes muebles e inmuebles.

Los cargos que los servidores públicos desempeñen en el Grupo de Trabajo, serán honoríficos.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

"

CAPÍTULO VII

DE LAS MINUTAS DEL GRUPO DE TRABAJO

NOVENO: Las minutas que se levanten en las reuniones de trabajo que al efecto lleven a cabo los integrantes del Grupo, deberán contener como mínimo los requisitos siguientes:

- I. Nombre del Municipio;
- II. Lugar y fecha de celebración;
- III. Nombre y cargo de los servidores públicos que participan en la reunión;
- IV. Temas a tratar;
- IV. Antecedentes, criterios, conclusiones y acuerdos;
- V. Firmas y rúbricas en la minuta correspondiente; y
- VI. Sello del área, en su caso.

CAPÍTULO VIII

DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES MUNICIPAL.

DÉCIMO: El gobierno municipal de Zacualpan como entidad fiscalizable, además de observar los presentes Lineamientos, dará estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Civil del Estado de México, la Ley de Bienes del Estado de México y de sus Municipios, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad del Estado de México, el Manual Único de Contabilidad Gubernamental y Lineamientos del Control Financiero Administrativo para las Entidades Fiscalizables Municipales del Estado de México, que se relacionan con los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental y el Registro Administrativo de Bienes de Dominio Público y Privado; precisando que éstos son tan sólo algunas de las disposiciones de bienes muebles e inmuebles, sin dejar de considerar todas aquellas disposiciones aplicables en la materia.



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CAPÍTULO IX

DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES MUEBLES.

DÉCIMO PRIMERO: El inventario general de bienes muebles, es el documento en el que están registrados los bienes muebles con los que cuenta el Gobierno Municipal de Zacualpan como entidad fiscalizable, establecido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

DÉCIMO SEGUNDO: El responsable de elaborar el inventario general de bienes muebles en el municipio, es el secretario a) con la intervención de la síndica (o) y la participación del contralor (a), quienes previamente realizarán una revisión física de todos los bienes, al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la del presidente (a) municipal y tesorera (o), la elaboración del inventario del segundo semestre 2025, será al último día hábil del mes de diciembre.

DÉCIMO TERCERO: El Gobierno Municipal de Zacualpan como entidad fiscalizable, presentará en el mes de diciembre el resultado del levantamiento físico de los bienes muebles e inmuebles correspondientes al segundo semestre de 2025, así como la integración de sus saldos. Tratándose específicamente del registro y control de vehículos automotores y maquinaria éstos deberán especificar en el inventario el número de motor. En caso de robo de motores a vehículos o maquinaria, el usuario de la unidad, tendrá que reportarlo al titular de la dependencia general, a efecto de levantar el acta administrativa correspondiente ante el órgano interno de control, en este documento participarán: el usuario de la unidad, el jefe superior inmediato, el contralor (a) y la directora (director) jurídica (o), ésta (e) última (o) tiene la obligación de dar vista al ministerio público para llevar a cabo las investigaciones pertinentes y deslindar responsabilidades.

CAPÍTULO X

DEL INVENTARIO GENERAL DE BIENES INMUEBLES

DÉCIMO CUARTO: El inventario general de bienes inmuebles, es el documento en donde se registran todos los bienes inmuebles propiedad del Gobierno Municipal de Zacualpan como entidad fiscalizable, establecido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

DÉCIMO QUINTO: El responsable de elaborar el inventario general de bienes inmuebles en el municipio; es el secretario (a) con la intervención de la síndica

(o) y la participación del contralor (a), quienes previamente realizarán una revisión física de todos los bienes, al concluirlo deberán asentar sus firmas junto con la del presidente (a) municipal y tesorera (o), la elaboración del inventario del segundo semestre 2025, será al último día hábil del mes de diciembre.

CAPÍTULO XI

DEL LEVANTAMIENTO FÍSICO

DÉCIMO SEXTO: El levantamiento físico, es el acto mediante el cual se realizará la inspección física de los bienes muebles en el lugar donde se encuentran ubicados, obteniendo el reporte de su existencia, estado físico actual y verificando sus datos de identificación. El proceso del levantamiento físico de inventarios inicia tomando como base los registros de los bienes muebles e inmuebles contenidos en los inventarios generales.

DÉCIMO SÉPTIMO: Los levantamientos físicos tienen como objetivo verificar la existencia de los bienes que se encuentren en la entidad fiscalizable, comprobar el estado de uso y conservación de los mismos, constatar, actualizar y firmar los resguardos de los bienes muebles y, en su caso, continuar o empezar la regularización de los bienes inmuebles.

DÉCIMO OCTAVO: El Contralor (a) establecerá "las bases generales" para la realización del levantamiento físico de los bienes muebles e inmuebles y cuyas bases contendrán como mínimo los siguientes datos o acciones:

1. Establecer la calendarización de los levantamientos físicos de los inventarios;
2. Hacer del conocimiento, de forma escrita, a todas las áreas del Gobierno Municipal como entidad fiscalizable que se llevará a cabo el segundo levantamiento físico de los inventarios, para que se brinden todas las facilidades al personal involucrado en dichos levantamientos;
3. Solicitar a los usuarios que tengan bienes muebles que se encuentren en desuso, descompuestos, siniestrados o robados, presenten la documentación o la información que permita comprobar la ubicación o destino de los mismos al momento del levantamiento físico;
4. Referenciar cuál es el listado o documento fuente que se tomará como base para el levantamiento físico del inventario, y



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

Dar a conocer a los servidores públicos los nombres del personal que llevará a cabo el levantamiento físico del inventario, quienes se acreditarán con oficio de designación emitido por el grupo de trabajo.

DÉCIMO NOVENO: El Contralor (a) será el responsable de levantar las actas circunstanciadas por cada una de las unidades administrativas del Gobierno Municipal, en las que además de asentar los bienes existentes, se mencionarán los hallazgos que se presenten en el desarrollo del levantamiento físico, incluyendo en el caso de los bienes muebles, los faltantes, sobrantes y aquellos que por su estado físico se consideren obsoletos, firmando las actas, los involucrados que realicen el levantamiento físico, así como el titular de cada unidad administrativa; para el caso de los inmuebles dará fe de la situación en la que se encuentren los predios propiedad de la entidad municipal.

Al realizar el levantamiento físico, se deberá comprobar que los datos de identificación del bien sean los mismos que se encuentren registrados en el inventario de bienes muebles e inmuebles. Al término del levantamiento físico, el Contralor (a), entregará las actas administrativas y sus anexos, al Coordinador

(a) del Grupo de Trabajo, en reunión de dicho órgano.

CAPÍTULO XII

DE LA CONCILIACIÓN DEL INVENTARIO DE BIENES MUEBLES CON LOS REGISTROS CONTABLES

VIGÉSIMO: La conciliación del inventario de bienes muebles con los registros contables, tiene por objeto establecer los criterios para uniformar, sistematizar y precisar los pasos a seguir para la debida conciliación del inventario de bienes muebles con los respectivos registros contables. Dicha conciliación se realizará en la temporalidad establecida para la realización del levantamiento físico correspondiente al segundo semestre de 2025.

VIGÉSIMO PRIMERO: En caso de que no se tenga conciliado el inventario con los registros contables correspondientes a administraciones anteriores, los trabajos iniciarán tomando como base los registros de los bienes muebles e inmuebles contenidos en los anexos de entrega recepción, que corresponden a los inventarios generales de bienes muebles e inmuebles y deberán aplicar los procedimientos establecidos en los presentes Lineamientos. Para conciliaciones subsecuentes, se partirá de la última realizada.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CAPÍTULO XIII

DE LA CONCILIACIÓN FÍSICO-CONTABLE

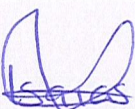
VIGÉSIMO SEGUNDO: El Coordinador (a) del Grupo de Trabajo registrará y clasificará el total de bienes muebles que existen en las dependencias generales y auxiliares de la entidad municipal, además de todos los hallazgos que se presentaron en el desarrollo del levantamiento del inventario físico, anexando las relaciones de los bienes faltantes, sobrantes y aquellos considerados como obsoletos.

VIGÉSIMO TERCERO: En reunión de trabajo del grupo, por conducto del Coordinador (a), se entregará el resultado del levantamiento físico del inventario de bienes muebles, a la tesorera (o), con el fin de que realice la conciliación, acordando la fecha para la entrega de los resultados.

VIGÉSIMO CUARTO: La tesorera (o) municipal procederá a realizar la conciliación, correspondiendo los bienes uno a uno, de la siguiente manera:

- I. Consultar el saldo de las cuentas de bienes muebles de los estados financieros correspondientes a la fecha del levantamiento del inventario físico. Así como los auxiliares que reflejen la integración de dichos saldos;
- II. Recabar todas las pólizas donde se registraron movimientos que afecten a las cuentas de bienes muebles, con sus respectivos soportes documentales, iniciando por el año inmediato anterior y hasta el último año con que se cuente con información;
- III. Desglosar los conceptos de los bienes que amparan el soporte documental para enlistarlos uno a uno, en el formato actual establecido para ello, por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM), correspondiente al tipo de bien adquirido;
- IV. Identificar los saldos y movimientos contables que no sean posible su integración; e
- V. Identificar los bienes muebles que no cuenten con el documento que acredite su propiedad.

VIGÉSIMO QUINTO: Al terminar la conciliación, las diferencias se podrán clasificar en los supuestos siguientes:



JOSE M.

Palacio Municipal, Plaza Miguel Hidalgo, Barrio Plaza Juárez S/N, C.P. 51800 Zacualpan, Estado de México



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

- I. Bienes muebles que tienen registros en el inventario de bienes muebles y en los estados financieros: a) Bienes muebles en buen estado. b) Bienes muebles en estado obsoleto. c) Bienes muebles sin existencia física.
- II. Bienes muebles con registro únicamente en el inventario de bienes muebles: a) Bienes muebles en buen estado. b) Bienes muebles en estado obsoleto. c) Bienes muebles sin existencia física.
- III. Bienes muebles con registros contables únicamente: a) Bienes muebles en buen estado. b) Bienes muebles en estado obsoleto. c) Bienes muebles sin existencia física. d) Saldos y movimientos no identificados.
- IV. Bienes muebles que existen físicamente que no tienen registros en el inventario ni en la contabilidad: a) Bienes en buen estado. b) Bienes muebles en mal estado u obsoletos.
- IV. Bienes muebles registrados en el inventario de bienes muebles patrimoniales y/o contablemente con costo igual o mayor a 70 UMAS.

CAPÍTULO XIV

DE LA INTEGRACIÓN Y ACUERDO DE PROPUESTAS

VIGÉSIMO SEXTO: Concluida la conciliación, se presentará por conducto de la Tesorera (o) al Grupo de Trabajo en el formato correspondiente a la conciliación físico contable del inventario de bienes muebles (Anexo 1), quien lo analizará y en su caso validará mediante acta administrativa, con la mención del número y monto de los bienes muebles susceptibles a baja o alta.

El Grupo de Trabajo acordará las propuestas considerando lo siguiente: I. Los bienes muebles clasificados en los supuestos I y III en los incisos a) respectivamente, del punto anterior, deberán permanecer en la cuenta del activo no circulante y en el inventario; II. Los comprendidos en los supuestos II y IV en los incisos a) respectivamente, del punto anterior, deberán ser registrados en la cuenta correspondiente al activo no circulante y permanecer en el inventario. Lo anterior, una vez que se haya comprobado que dichos bienes no se encuentren en comodato, y se cuente con la documental de su legal procedencia, otorgándoles un valor razonable, mismo que deberá ser aprobado por parte del Ayuntamiento; Corresponderá a la Tesorera (o), establecer el valor razonable de los bienes muebles, de acuerdo a las técnicas establecidas en las políticas de registro del Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipio del Estado de México vigente; III. De los bienes muebles considerados en los supuestos I, II,



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

III y IV en los incisos b) respectivamente, del punto anterior, deberán ser dados de baja mediante el procedimiento establecido en los presentes Lineamientos. Lo anterior, una vez que se haya comprobado que no se encuentran registrados en comodato y aclarando su legal procedencia; IV. Los bienes muebles presentados en los supuestos I, II y III en los incisos c) respectivamente, del punto anterior, para su baja, se deberá contar con la resolución del procedimiento administrativo correspondiente instaurado por el órgano de control interno o la actuación legal respectiva (del perito valuador de bienes muebles, inmuebles y/o vehículos automotores), para determinar la situación administrativa, financiera y legal a que haya lugar, procurando el beneficio de la hacienda pública municipal y del patrimonio de los organismos descentralizados;

V. En el supuesto III en su inciso d) del punto anterior, deberá contar para su baja con el dictamen correspondiente que integrará la siguiente información: fecha de elaboración, nombre de la cuenta, subcuenta y sub subcuenta afectada, importe, póliza correspondiente, antigüedad del saldo o movimiento, investigación documentada que permita conocer las acciones realizadas para la determinación de saldo no integrado, visto bueno del área jurídica, nombres, firmas y cargos del personal que intervino y supervisó la información; y Cuando la causa sea imputable por robo o siniestro de la documentación, deberá presentar la carpeta de investigación del ministerio público y el seguimiento correspondiente. VI. Los bienes muebles identificados en el supuesto V, del punto anterior, deberán ser considerados para su desincorporación del inventario de bienes muebles patrimoniales y baja de los registros contables del activo no circulante, y en su caso podrán ser integrados en las cédulas de bienes muebles de bajo costo o en los medios de control interno.

CAPÍTULO XV

DE LA VALIDACIÓN Y AUTORIZACIÓN

VIGÉSIMO SÉPTIMO: Acordadas las propuestas de registro y/o depuración, serán presentadas ante el Ayuntamiento por conducto del secretario (a) del grupo de trabajo para su consideración y en caso de ser aprobadas se continuará con la realización de los procedimientos **de alta y/o baja de bienes muebles, las cuales deberán ajustarse al Programa Anual de Disposición Final de Bienes.** Se enviará al Órgano Superior las propuestas de alta y baja consideradas en el Programa Anual de Disposición Final de Bienes, mismas que constarán en un expediente que contendrá toda la información.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CAPÍTULO XV

DE LAS SANCIONES

VIGÉSIMO OCTAVO: El incumplimiento de los presentes Lineamientos, será sancionado en términos de la **Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de México y Municipios**, sin perjuicio de lo establecido en otras disposiciones legales, reglamentarias o normativas aplicables.

VIGÉSIMO NOVENO: El incumplimiento de la conciliación físico-contable será observado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México (OSFEM).

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese los presentes lineamientos en la Gaceta Municipal y página oficial del Gobierno de Zacualpan.

SEGUNDO. Los presentes lineamientos entrarán en vigor a partir de su publicación en la Gaceta Municipal y permanecerán vigentes hasta concluir el levantamiento físico y conciliación de los inventarios de bienes muebles e inmuebles, correspondientes al segundo semestre 2025. Dado en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal de Zacualpan, Estado de México, en la Vigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, registrada en el acta número 28, celebrada el nueve de julio de dos mil veinticinco.

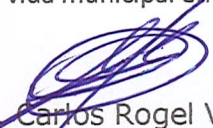
APROBACIÓN: 09 de julio de 2025.

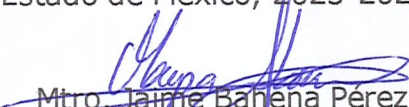
PUBLICACIÓN: 10 de julio de 2025.

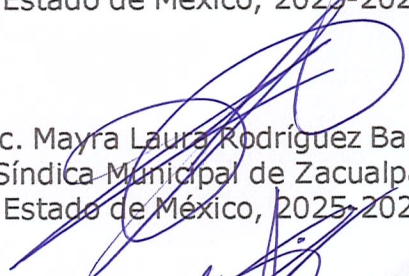
VIGENCIA: El presente ordenamiento denominado: Lineamientos para realizar el Levantamiento Físico del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles correspondiente al segundo semestre 2025, entrarán en vigor a partir del día de su publicación en la Gaceta Municipal. Con fundamento en el artículo 48, fracción III de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, el Presidente Municipal Constitucional de Zacualpan, Estado de México, 2025-2027, promulgará y hará que se cumplan este ordenamiento administrativo Zacualpan, Estado de México, a 09 de julio de 2025.

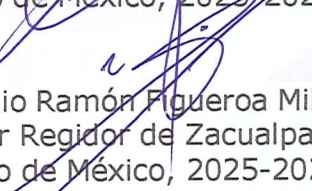


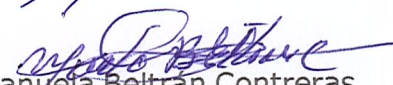
"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"


Arg. Carlos Rogel Valle
Presidente Municipal Constitucional de Zacualpan,
Estado de México, 2025-2027.


Mtro. Jaime Barahona Pérez
Secretario de Ayuntamiento de Zacualpan,
Estado de México, 2025-2027.

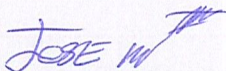

Lic. Mayra Laura Rodríguez Barrios
Síndica Municipal de Zacualpan,
Estado de México, 2025-2027.

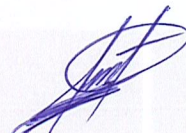

C. Sergio Ramón Figueroa Millán
Primer Regidor de Zacualpan,
Estado de México, 2025-2027.


C. Manuela Beltrán Contreras
Segunda Regidora
de Zacualpan,
Estado de México, 2025-2027.


C. Isaías Hernández Hernández
Tercer Regidor de Zacualpan,
Estado de México, 2025-2027.











Gobierno Municipal de
Zacualpan
2025-2027

ESPERANZA QUE
UNIDAD
QUE TRANSFORMA



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

C. Yuriana Sotelo
Bernal Cuarta Regidora de
Zacualpan, Estado de
México, 2025-2027.

C. José Manuel Mendiola
López Quinto Regidor de
Zacualpan, Estado de
México, 2025-2027.

Lic. Flor Lizet Toledo
Jaimes Sexta Regidora de
Zacualpan, Estado de
México, 2025-2027.

C. Sergio Emanuel Adán
Rodríguez Séptimo Regidor
de Zacualpan, Estado de
México, 2025-2027.

PUNTO NO. V

ANÁLISIS, DISCUSIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA RATIFICACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR INTEGRADOS A LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ARQ. CARLOS ROGEL VALLE, SOLICITA AL SECRETARIO QUE, DE LECTURA AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, AL TÉRMINO DE ESTE EL PRESIDENTE SOLICITA AL SECRETARIO QUE EXPLIQUE EL PUNTO, EL SECRETARIO TOMA LA PALABRA Y COMENTA COMPAÑEROS LA RATIFICACIÓN DE ESTA CARTA COMPROMISO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE LA SECRETARIA DE CULTURA ES CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR INTEGRADOS A LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, BUSCA FORMALIZAR LA COLABORACIÓN ENTRE LA INSTITUCIÓN Y LA RED, ASEGURANDO LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS BIBLIOTECARIOS, EL ACCESO A LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO PARA LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DE LA BIBLIOTECA. ESTA FORMALIZACIÓN GARANTIZA QUE LA BIBLIOTECA CUMPLA CON LOS ESTÁNDARES Y LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA RED, PERMITIENDO UNA MAYOR EFICIENCIA EN LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS Y EL ACCESO EQUITATIVO A LA INFORMACIÓN, LA RATIFICACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO ES UN PASO FUNDAMENTAL PARA ASEGURAR QUE LA BIBLIOTECA PUEDA OFRECER SERVICIOS DE CALIDAD, ACCEDER A RECURSOS Y CAPACITACIÓN, Y CONTRIBUIR AL FORTALECIMIENTO DE LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS, PROMOVRIENDO EL ACCESO A LA CULTURA Y EL CONOCIMIENTO EN LA COMUNIDAD, EN CADA CAMBIO DE GOBIERNO SE DEBE RATIFICAR, ES POR ELLO QUE SOLICITO SU APOYO PARA APROBAR LA RATIFICACIÓN DE ESTA CARTA COMPROMISO, EL PRESIDENTE MUNICIPAL AGRADECE AL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO LA INFORMACIÓN Y PIDE A LOS PRESENTES, QUE LE INDIQUEN LEVANTANDO LA MANO SI ALGUIEN DESEA HACER ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO, AL NO HABER, PIDE AL SECRETARIO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA ESTE PUNTO, POR LO QUE EL SECRETARIO PONE A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO COMENTANDO, SEÑORES EDEILES, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SÍRVASE EN FORMA ECONÓMICA LEVANTAR LA MANO.

SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

9 VOTOS A FAVOR.

INFORMO A USTEDES QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NO. 004/2025

ÚNICO. – CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 29 PÁRRAFO I Y 30, 48 PÁRRAFO I, II Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

ÚNICO. – CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 29 PÁRRAFO I Y 30, 48 PÁRRAFO I, II Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL AYUNTAMIENTO 2025-2027, LA RATIFICACIÓN DE LA CARTA COMPROMISO CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIBLIOTECAS DE LA SECRETARÍA DE CULTURA CON LA FINALIDAD DE CONTINUAR INTEGRADOS A LA RED NACIONAL DE BIBLIOTECAS PÚBLICAS.

PUNTO NO. VI

ASUNTOS GENERALES.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ARQ. CARLOS ROGEL VALLE TOMA LA PALABRA Y COMENTA COMPAÑEROS LA DIRECTORA DEL JARDÍN DE NIÑOS MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, SOLICITA LA CONTINUIDAD Y SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO NO. 8 DEL ACTA NÚMERO 128 CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CABILDO ORDINARIA LLEVADA A CABO EL DÍA VEINTIDÓS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, EN LA CUAL SE PROPUSO "ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN DEL PREDIO IRREGULAR UBICADO EN LA CALLE AL C.B.T. S/N, BARRIO MELCHOR OCAMPO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL JARDÍN DE NIÑOS MARGARITA MAZA DE JUÁREZ Y LA AUTORIZACIÓN PARA SOLICITAR A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, SU DESINCORPORACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO Y POSTERIOR DONACIÓN DEL MISMO A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA (SEP), DEL ESTADO DE MÉXICO". EN DONDE SE LLEGO AL SIGUIENTE VEREDICTO: ANALIZADO Y COMENTADO EL PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SE SOMETIÓ APROBÁNDOSE POR UNANIMIDAD DE VOTOS". EL ESTATUS ACTUAL DE DICHO ACUERDO QUEDO INCONCLUSO YA QUE NO SE CUENTA CON INFORMACIÓN SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA LEGISLATURA PARA LA DESINCORPORACIÓN DEL PREDIO NI SE EXTENDIÓ CONTRATO DE DONACIÓN HACIA DICHA INSTITUCIÓN, LA CUAL, HA SOLICITADO REANUDAR DICHO TRÁMITE PARA LLEVAR LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, COMPAÑEROS LES PIDO SU APOYO PARA APROBAR ESTE PUNTO DE ASUNTOS GENERALES, ESTO CON EL FIN DE QUE LA ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, REANUDE EL TRÁMITE PARA CONTAR CON SU INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, COMPAÑEROS ALGUIEN DESEA HACER ALGÚN COMENTARIO AL RESPECTO, AL NO HABER, PIDE AL SECRETARIO PONGA A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EN VOTACIÓN ECONÓMICA ESTE PUNTO EN GENERAL, POR LO QUE EL SECRETARIO PONE A



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

CONSIDERACIÓN DEL CABILDO COMENTANDO, SEÑORES EDILES, QUIEN ESTE POR LA AFIRMATIVA, SÍRVASE EN FORMA ECONÓMICA LEVANTAR LA MANO.

SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE HA SIDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS PRESENTES.

9 VOTOS A FAVOR.

INFORMO A USTEDES QUE EL AYUNTAMIENTO APRUEBA Y EXPIDE EL SIGUIENTE:

ACUERDO NO. 005/2025

ÚNICO. – CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 27, 29 PÁRRAFO I Y 30, 48 PÁRRAFO I, II Y V DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, SE APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE LOS MIEMBROS PRESENTES DEL AYUNTAMIENTO 2025-2027, REANUDAR DICHO TRÁMITE PARA LLEVAR LA INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, DE LA ESCUELA JARDÍN DE NIÑOS MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, PARA CONTAR CON SU INMATRICULACIÓN ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE.

ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL ARQ. CARLOS ROGEL VALLE, SE DIRIGE AL CUERPO EDILICIO PARA HACER LA INVITACIÓN PARA EL PRÓXIMO VIERNES ONCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO A LA PRIMERA INAUGURACIÓN DE OBRA REALIZADA DE LA ADMINISTRACIÓN 2025-2027, LA PLAZA CÍVICA DE LA ESCUELA PREPARATORIA NO. 91, A LAS DIEZ HORAS, ASÍ MISMO INFORMO A USTEDES QUE EL PRÓXIMO LUNES CATORCE DE JULIO DEL PRESENTE AÑO SE LLEVARA LA ENTREGA DE FERTILIZANTE A PRODUCTORES DEL MUNICIPIO, ESPERO NOS ACOMPAÑEN TODOS, ACTO SEGUIDO SE DIRIGE A LOS PRESENTES PREGUNTANDO SI ALGUIEN TIENE ALGUN OTRO ASUNTO EN GENERAL QUE TRATAR, AL NO HABER PIDE AL SECRETARIO QUE CONTINUE CON EL ORDEN DEL DÍA.

EN USO DE LA PALABRA EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO INFORMA AL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL QUE LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO DEBIDAMENTE AGOTADOS Y SE PROCEDE A REALIZAR LA CLAUSURA CORRESPONDIENTE.

"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

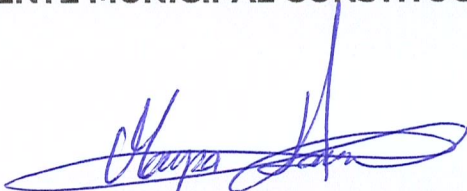
ACTO SEGUIDO EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ARQ. CARLOS ROGEL VALLE, DECLARA QUE NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS CON NUEVE MINUTOS DEL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO, SE CIERRA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ASÍ LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO, **ARQ. CARLOS ROGEL VALLE**, HACIENDO QUE LOS PRESENTES ACUERDOS, SE PUBLIQUEN, SE EJECUTEN, SE PROMULGUEN Y SE CUMPLAN.

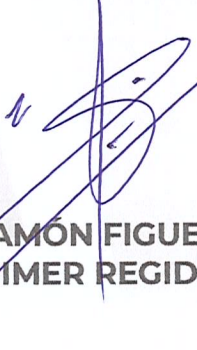
DADO EN EL SALÓN DEL PUEBLO DEL PALACIO DE GOBIERNO MUNICIPAL DE ZACUALPAN, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA NUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.



ARQ. CARLOS ROGEL VALLE
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL



LIC. MAYRA LAURA RODRÍGUEZ BARRIOS
SÍNDICA MUNICIPAL



C. SERGIO RAMÓN FIGUEROA MILLÁN
PRIMER REGIDOR



C. MANUELA BELTRÁN
CONTRERAS
SEGUNDA REGIDORA



Gobierno Municipal de
Zacualpan
2025-2027

ESPERANZA QUE
UNIDA
que TRANSFORMA



"2025. Bicentenario de la vida municipal en el Estado de México"

C. ISAÍAS HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
TERCER REGIDOR

C. YURIANA SOTELO BERNAL
CUARTA REGIDORA

C. JOSÉ MANUEL MENDIOLA LÓPEZ
QUINTO REGIDOR

LIC. FLOR LIZET TOLEDO JAIMES
SEXTA REGIDORA

C. SERGIO EMANUEL ADÁN RODRÍGUEZ
SÉPTIMO REGIDOR

DOY FE

MTRO. JAIME BAHENA PÉREZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

NOTA: LA PRESENTE HOJA ES PARTE INTEGRAL DEL ACTA DE LA VIGÉSIMA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA NUEVE DE JULIO DEL 2025.